REGLAS PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE TURNO EN EL CURSO 2025-2026

(APROBADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE FACULTAD CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2025)

IMPORTANTE: plazo único para todo el curso

En la misma solicitud, se solicitarán los cambios del primer y del segundo cuatrimestre. En el segundo cuatrimestre solo se admitirán cambios relativos a las asignaturas matriculadas en la ampliación de matrícula.

SUMARIO:

1. PLAZOS
2. MOTIVOS PARA EL CAMBIO DE TURNO Y REQUISITOS QUE SE HAN DE CUMPLIR
3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
4. RESOLUCIÓN

1. PLAZOS

PLAZO PARA CAMBIO DE TURNO POR AUTOMATRÍCULA

Plazo de modificación por automatrícula: del 10 al 22 de septiembre de 2025

En este plazo los estudiantes podrán cambiar de turno mediante automatrícula, siempre que haya disponibilidad de plazas. Cuando el sistema no permita la realización del cambio pretendido ello se debe a que el turno que se solicita no tiene disponibilidad al estar agotadas las plazas, por lo que no será posible el cambio por automatrícula.

PLAZO PROPIO DE LA FACULTAD DE DERECHO (CUANDO NO HAYA PLAZAS DISPONIBLES A TRAVÉS DE AUTOMATRÍCULA)

Plazo: del 24 al 30 de septiembre de 2025

Siempre que existan plazas disponibles, los estudiantes han podido cambiar de grupo por el sistema de automatrícula. Por ello, solo se admitirán los cambios en los casos excepcionales que prevé la normativa de la Universidad de Huelva o en otros supuestos admitidos por la Facultad, como son la permuta de asignaturas entre dos alumnos o la coincidencia horaria de asignaturas.

PLAZO POR AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Plazo: del 9 al 13 de marzo de 2026

En este plazo solo se puede cambiar el turno de las asignaturas matriculadas en el periodo de ampliación de matrícula (entre el 9 de febrero y el 6 de marzo de 2026). En consecuencia, no se podrá realizar ningún cambio en relación con las asignaturas matriculadas en el periodo ordinario (julio o septiembre).

2. MOTIVOS PARA EL CAMBIO DE TURNO Y REQUISITOS QUE SE HAN DE CUMPLIR

A) Supuestos previstos en la normativa de la Universidad de Huelva

De acuerdo con el artículo 4.6 del Reglamento de Gestión de procesos académicos para grado y máster en la Universidad de Huelva, serán atendidas las solicitudes de cambio de turno en las que se acrediten documentalmente las siguientes circunstancias:

a. Actividad profesional: Estar desarrollando una actividad de carácter laboral desde al menos un mes antes de la formalización de la matrícula y en horario incompatible con el grupo asignado

Acreditación: se aportará contrato de trabajo o documento acreditativo del horario que da origen a la incompatibilidad con el horario de clases. El contrato de trabajo deberá tener una duración mínima de tres meses, y estar firmado, al menos con un mes de antelación a la formalización de la matrícula. También se deberá aportar un informe de vida laboral actualizado.

b. Padecer de una enfermedad invalidante o discapacidad que exija tratamiento en horario incompatible con el grupo asignado.

Acreditación: se deberá aportar copia del certificado médico de un servicio de salud pública.

c. Conciliación familiar (cuidado de menores de 16 años y/o dependientes a cargo).

Acreditación:

- Para acreditar la relación de parentesco, se deberá aportar copia del libro de familia o documento acreditativo de la filiación, tutela o patria potestad.
- Para acreditar la discapacidad del familiar se deberá aportar certificación expedida por la consejería correspondiente en la que se acredite el grado de la discapacidad.

d. Deportista de alto rendimiento o de alto nivel.

Acreditación: mediante documento certificado por el Consejo Superior de Deportes o la Comunidad Autónoma.

B) Otros supuestos admitidos por la Facultad no previstos en la normativa.

a. Cambios mediante permuta: Se concederá el cambio de turno únicamente de las asignaturas que coincidan en los dos estudiantes solicitantes. Se presentará una única solicitud firmada por los dos alumnos y con copia del DNI de ambos mediante la solicitud específica de cambio mediante permuta. Se entenderán concedidas todas las solicitudes recibidas siempre y cuando ambos estudiantes cumplan el requisito de haber matriculado las asignaturas a permutar, no siendo necesario dictar resolución expresa.

Para materializar el cambio de grupo, el/la tramitador/a de la titulación comprobará dicho requisito y realizará los cambios correspondientes en la matrícula de ambos solicitantes; y les comunicará a través de CLICA, que pueden acceder al nuevo resguardo de matrícula en el Portal del Estudiante: https://portaluxxi.uhu.es/ServiciosApp.

b. Cambio por incompatibilidad horaria: Se podrá conceder el cambio de grupo cuando coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y hora, siempre que haya disponibilidad de plazas. Se deberán indicar las asignaturas cuyo horario coincide y se deberán adjuntar los horarios de dichas asignaturas. La coincidencia horaria se refiere exclusivamente a las asignaturas de los planes de estudios matriculados en la Facultad de Derecho. Estas solicitudes se resolverán priorizando en función de la fecha de entrega.

En todos los casos anteriores, una vez autorizado el cambio de grupo, no podrá volver a ser solicitado en el mismo curso académico, aun cuando se modifiquen las circunstancias que lo originaron.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Solicitud de cambio de grupo individual:

https://clica.uhu.es/space/UDH/2555908/Cambio+de+Grupo

Se deberá adjuntar una **declaración responsable** de la veracidad de los documentos aportados que acreditan los motivos alegados. Dicha declaración se encuentra en el mismo enlace anterior.

Solicitud de cambio de grupo por permuta:

https://clica.uhu.es/space/UDH/345276417

4. RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas se resolverán de forma conjunta y se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad en la siguiente dirección: https://www.uhu.es/fder/secretaria/tablon-de-anuncios